



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001245

(08 MAR 2024)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANYELIN FORERO GALLARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.907.367 expedida en Bogotá D.C, solicitó ante la Secretaría de Planeación licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA**, en un predio ubicado en el Sector **SARIE BAY**, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 450-23967 y Referencia Catastral No. 00-00-00-0126-0130-0-00-00-0000, en la isla de San Andrés.

Que el proyecto se radicó inicialmente mediante oficio identificado con el número 29867 del veinticinco (25) de septiembre de 2023, y le fue asignado el número de proyecto 88001-0-23-0119 de fecha nueve (9) de octubre de 2023, de conformidad a la fecha en que fue radicado en legal y debida forma. La solicitud fue sometida a revisión y estudio de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una solicitud de licencia urbanística de construcción, en la modalidad de Obra Nueva.

Que mediante oficio identificado con radicado de salida 29807 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023, se remitió acta de observaciones, indicándole a la peticionaria que para continuar con el trámite de su solicitud debería dar respuesta al acta de observaciones, subsanando lo requerido, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4, para lo cual se le otorgó un plazo de 30 días.

Que mediante oficio No. 20241200000054-R del tres (3) de enero de 2024, la solicitante dio respuesta al acta de observaciones, no obstante, de conformidad a los documentos que reposan en el expediente del trámite objeto de la solicitud, revisados los requerimientos realizados por la Secretaría de Planeación a través de la comunicación aludida, se determinó que no aportó la información necesaria que aclarara las consideraciones expuestas en el acta de observaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el informe técnico de Ingeniería se determinó que los planos se encuentran sin la respectiva firma del arquitecto responsable y no se muestran los detalles estructurales de la losa de soporte. En cuanto al informe jurídico se determinó: “(...) Mediante acta de verificación jurídica que reposa en el expediente contentivo del trámite objeto de revisión, se realizaron las siguientes observaciones:

-Aportar Formulario Único Nacional correspondiente a la Resolución 1026 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

-Indicar en el FUN, el profesional que fungirá como Director de la Construcción y diseñador de elementos no estructurales, adjuntando copia de su tarjeta profesional y certificados que acrediten la experiencia exigida o estudios de posgrado.

-Hace alusión a que el predio objeto de la actuación se encuentra en zona de cooperación de la Reserva de Biosfera Scaflower.

En consecuencia, a través de oficio de radicado No. 20241200000054-R del 3 de enero de 2024, el peticionario dio respuesta al acta de observaciones, sin embargo, no se pronunció respecto a las observaciones jurídicas antes mencionadas, por lo tanto, no se entienden atendidas (...)

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa que se encuentra vencido el plazo de los treinta (30) días señalados en el oficio para atender el requerimiento, sin que se haya recibido radicación alguna adicional a la entregada inicialmente por parte del interesado.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015 establece que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA, presentada por la señora ANYELIN FORERO GALLARDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.907.367 expedida en Bogotá D.C, en un predio ubicado en el Sector SARIE BAY, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 450-23967 y Referencia Catastral No. 00-00-00-0126-0130-0-00-00-0000, en la isla de San Andrés. por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, a la señora ANYELIN FORERO GALLARDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.907.367 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

[Handwritten signature of Lorena Aldana Pedrozo]

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

Elaboró: MRamirezT
Revisó: LAldana
Archivó: J. Mow. Palacio

08 MAR 2024

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los ocho (8) días del mes de Marzo de 2024 siendo las 5:00 de la tarde se notificó personalmente al señor (a) Anyelin Forero Gallardo identificado (a) con la cédula No. 53907367 expedida en Bogotá, del contenido del Acto administrativo resolución No. 001245 de fecha ocho (8) del mes de marzo del año 2024 De la cual se entrega copia autentica en 2 folios útiles y escritos.

Anyelin Forero

Shuley Leyton

EL NOTIFICADO
FO-AP-GD-05 V: 02

EL NOTIFICADOR